



COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 006

El Consejo Directivo, dentro de las facultades que le otorga el siendo las 08.00 a m. del 02 de junio de 2020, por medio de la plataforma zoom se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe quienes

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de Emergencia Económica, social y ecológica, y en todo el territorio nacional por el término de 30 días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

Que según la Organización Mundial de la Salud OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Posterior a este Decreto el Gobierno Nacional y Distrital teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha venido prorrogando los términos de la cuarentena en aras de la prevención y el control de la propagación del COVID-19, para mitigar los efectos.

Entre todas las entidades del Estado, entre ellas, el Ministerio de Educación Nacional, tomó las medidas pertinentes en acatar las directrices gubernamentales para preservar la vida, la salud y la integridad de todos los estudiantes, razón por la cual impartió las directivas que deben cumplir las instituciones educativas, tanto públicas como privadas.

Que la Directiva N° 03 del 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"El Ministerio de Educación Nacional consciente del enorme reto que para el sector educativo representa la emergencia sanitaria que vive el país, y del profundo compromiso desplegado por todos los actores para enfrentar esta situación, recuerda que hoy es **fundamental que actuemos de manera coordinada**, haciendo equipo para **salvaguardar la salud y la vida** de nuestros niños y niñas, familias, maestros, directivos y equipo técnico que conforman el sector, desde el ámbito oficial como el privado." (Sombreado fuera de texto)

"Teniendo en cuenta que una medida para contener el COVID -19 es el aislamiento social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos y en armonía con el derecho a la educación, **ningún colegio privado en el país puede adelantar clases presenciales hasta el 20 de abril de 2020**, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica que reporte la autoridad sanitaria del país, el Ministerio de Educación comunicará las nuevas orientaciones." (Sombreado fuera de texto)

"Frente a la emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario A y B) pueden:

a. Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.



Ed. Comunal de Guacarán

I ♥ SD SCHOOL SANTO DOMINGO

La manera de aprender y vivir me hace feliz! Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de integrantes.

c -Mantener el calendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales."

"Para el caso de los colegios privados que atienden matrícula mediante contratación del servicio educativo, en el marco del Decreto 1851 de 2015, el contratista está en la obligación de informar a la Secretaría de Educación el calendario académico adoptado. La Secretaría de Educación debe verificar si la modificación del calendario garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en caso de ser necesario, puede modificar los contratos solo en relación con las obligaciones referidas al calendario académico."

"La decisión que adopten los colegios privados en materia de calendario académico con ocasión de la emergencia debe atender como principio orientador el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, la emergencia sanitaria no implica la suspensión de la prestación del servicio educativo, ni autoriza la suspensión o terminación anticipada de los contratos que se suscriben entre los colegios privados y las familias, en virtud del artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015. Por lo anterior, se sugiere revisar los contratos para que la decisión que el colegio adopte en cumplimiento del numeral 2 de la presente circular, siempre corresponda a la protección de los derechos de los niños. (Sombreado fuera de texto)"

"Teniendo en cuenta que la prestación del servicio educativo no se interrumpe con ocasión de la emergencia, la misma no constituye por sí sola una causal para terminar o modificar los contratos con el personal docente y administrativo. El Ministerio de Educación Nacional invita a los colegios privados a analizar y aplicar los mecanismos que el ordenamiento jurídico colombiano prevé en la materia, en particular la Circular 21 del 17 de marzo de 2020, del Ministerio de Trabajo que define los lineamientos a ser considerados por los empleadores para proteger el empleo y la actividad productiva. (Sombreado fuera de texto)"

"Es necesario insistir en que las medidas educativas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria se amparan en la prevalencia constitucional de los derechos de los niños y del interés general, en procura de contener las consecuencias de la proliferación del COVID - 19, por lo que el desconocimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional puede acarrear la responsabilidad del establecimiento educativo y de sus directivas por la desatención de las medidas de emergencia sanitaria, previstas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud."

Que la Directiva N° 07 del 06 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

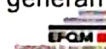
"En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional ha emitido las Circulares 11 del 9 de marzo (conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social), 19 del 14 de marzo, 20 del 16 de marzo y 21 del 17 de marzo, que dan orientaciones para evitar el contagio del virus, modifican el calendario académico para organizar la prestación del servicio posibilitando que los niños, niñas y adolescentes se queden en casa entre el 16 de marzo y el 19 de abril de 2020, adoptan medidas administrativas para continuar con la atención educativa en casa y generan herramientas de



El aprendizaje no tiene fronteras.

I ♥ SD SCHOOL SANTO DOMINGO

La belleza de aprender a vivir me hace feliz Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



"En particular, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, que establece directrices y recomendaciones a los establecimientos educativos privados para que, en el marco de su autonomía se sumen a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Estas directrices son extensibles a los prestadores privados de educación inicial y preescolar que, bajo diversas modalidades y denominaciones (jardines infantiles, centros de desarrollo infantil, centros de estimulación, entre otros), ofrecen el servicio educativo a los niños y niñas en primera infancia y sus familias. Por tanto, se reitera la importancia y necesidad de no llevar a cabo procesos pedagógicos presenciales, sino buscar estrategias y mecanismos flexibles que permitan darles continuidad, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las familias en su rol de cuidado, crianza, protección y educación de sus niños y niñas."

Por lo anterior, estamos convocados a dimensionar el aporte que debemos ofrecer a la comunidad educativa para que encuentren en esta situación oportunidades para crecer, aprender, mantener sus sueños, construir unos nuevos y asimilar y reponerse de los impactos que en diferentes aspectos genera y generará esta situación disruptiva y retardadora para cada una de las familias.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional les invita a tener en cuenta estos elementos dentro de la propuesta pedagógica que han diseñado y que están implementando para llevar a cabo el trabajo académico en casa, de manera tal que pueda flexibilizar el plan de estudio, priorizando aspectos que contribuyan a lograr aprendizajes personal y familiar, descubriendo las oportunidades de esta experiencia y liberando temores que restrinjan el desarrollo e interés por continuar la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca a desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familiares tiene un papel de apoyo particular según la edad y el nivel educativo.

Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando que estas sean un aporte al momento de coyuntura y no un factor de saturación para todos los integrantes de la familia.

En este sentido será conveniente que los directivos docentes y docentes tengan en cuenta actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.



La belleza de aprender y vivir
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



para preservar el papel de las familias en la educación de sus hijos, considerando las características y momento de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y circunstancias

"Lo anterior no implica interrumpir la prestación del servicio educativo por parte de los prestadores privados, ni la suspensión o terminación anticipada de los contratos que suscriben las familias con ellos. Si bien los contratos que formalizan la prestación de la educación inicial se rigen por las reglas del derecho privado, se reiteran las directrices establecidas en los numerales 4, 5, y 7 de la Directiva N° del 20 de marzo de 2020, que señalan la continuidad en la prestación del servicio educativo, la supervisión de la alimentación, el transporte y demás cobros periódicos a su prestación efectiva, y las responsabilidades de los diferentes actores frente al pago de los servicios prestados."

"Con el fin de dar continuidad a la atención educativa, se recomienda a los prestadores privados de educación inicial y preescolar buscar nuevas formas de relacionarse y acompañar a las familias de manera que puedan ayudarlas a reconocer y explorar sus saberes y capacidades para continuar con el proceso educativo de sus niños y niñas, brindándoles herramientas para realizar o estructurar actividades en casa que promuevan el desarrollo de su potencial, así como las capacidades y habilidades, el aprendizaje, la comunicación y la vinculación afectiva, decisivas para los niños y niñas en esta etapa de desarrollo e indispensables en este momento difícil para todos, pero especialmente para los más vulnerables. En esta ocasión, la necesidad de extender el periodo de aislamiento preventivo hasta el 31 de mayo de 2020 nos llama a ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia, con nuevas formas de relacionarnos y de prestar la atención educativa."

Que la Directiva N° 10 del 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó

"Teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva No. 3 arriba señalada estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 20 de abril, esta medida se extiende hasta el 31 de mayo de 2020, por la necesidad de aumentar el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, los que nos convocar ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia."

"En virtud de lo anterior, y de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, se invita a los colegios privados de calendario B a que, conforme al ajuste del calendario académico que haya realizado, puedan terminar el año lectivo durante este primer semestre del año 2020. Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva No. 3, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de mayo."

"... Atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca a desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familias tienen un apoyo particular según la edad y el nivel educativo."

"Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa, o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando



Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 38A - 35 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 19

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 68-0607 del 17 de Enero de 2014



Directiva N° 12 del 12 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen en casa su trabajo académico con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias.

La evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media."

Lo anterior implica, que las instituciones educativas continúen en la revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de cada contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El acompañamiento al proceso de aprendizaje en casa requerirá seguir fortaleciendo las estrategias que cada establecimiento educativo ha definido e implementado durante este tiempo. Esta revisión y el análisis contextualizado de fortalezas y oportunidades de mejora, según la valoración de logros alcanzados por la población estudiantil en el trabajo autónomo, constituyen la base para establecer cómo se continúa desarrollando el plan de estudios que orienta las acciones a implementar en cada grado y nivel educativo.

"Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020."

"Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 "Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial" dedicadas al desarrollo del plan de estudios, incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa.

Lo anterior de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria. En este contexto, es importante que las instituciones educativas construyan de manera conjunta con la comunidad escolar, nuevas formas de relacionarse con ella, incluida la posibilidad intercambiar experiencias, materiales, equipos y demás herramientas pedagógicas que consideren pertinentes para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia. Lo anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente."

El artículo 2.3.3.3.4., de la Ley 1075 del 2017, estableció que el sistema integral de evaluación hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener unos elementos mínimos.



Ministerio de Educación Nacional

I ♥ SD SCHOOL SANTO DOMINGO

La mejor de aprendices y vive me hace feliz Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014

El artículo 2.3.3.3.3.8., de la Ley 1075 del 2017, estableció el procedimiento que debe seguir una institución educativa para crear o modificar el sistema de evaluación institucional.

El artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 7 de la Ley 1075 del 2017, establece que el Manual de Convivencia es parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 2.3.3.1.5.6., de la Ley 1075 del 2017, DEERMINO DENTRO DELAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO en su literal C adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución, y en literal G participar en la planeación y evaluación del proyecto institucional y del currículo y del plan de estudio y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y por unanimidad de los participantes aprobamos las siguientes decisiones:

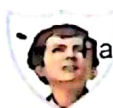
ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA APRENDE EN CASA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE

El mundo hoy vive uno de sus momentos más difíciles, la pandemia nos ha hecho replantear nuestro estilo de vida, llegando con grandes retos especialmente para el sistema educativo, constituyéndose también en la oportunidad de replantear modelos, nos llevó de forma obligada a transformar la educación. Según las cifras de la Organización de las naciones unidas (Unesco), más de 138 países se han visto afectados por el cierre de los edificios de colegios y universidades.

En nuestro Colegio Santo Domingo Bilingüe la implementación de las lecciones virtuales se dieron a partir del 19 de marzo, en donde nuestras aulas cambiaron su aspecto físico por el digital en el hogar de nuestros docentes, lo que puso a prueba la innovación, creatividad y el uso de la tecnología. Diferentes áreas de nuestro colegio han venido trabajando para llevar a cada uno de los hogares de nuestros estudiantes, la mejor educación en modalidad virtual.

El departamento de orientación de nuestro colegio también se suma a este nuevo reto, por ello se han implementado diferentes estrategias para llegar de la manera más empática y amigable a cada una de las familias domingüistas. A continuación presentaremos cada una de ellas:

1. **Acompañamiento a nuestras familias domingüistas (padres de familia y estudiantes):** A partir de los siguientes medios
 - a. Llamadas telefónicas a:



Padres y estudiantes con dificultad de conectividad

Fd
Convivencia
Comunicación

I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

La felicidad de aprender y vivir
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



- Padres y estudiantes que solicitan acompañamiento desde el departamento de orientación.

b. Contacto vía WhatsApp:

- Para envío y recepción de actividades a estudiantes con sus docentes.

c. Contacto vía correo electrónico y Edupage:

- Para envío y recepción de actividades
- Programación de citas para acompañamiento desde orientación escolar

d. Encuentros personalizados vía zoom:

- Generando dialogo más cercano con el estudiante o padre de familia que solicita orientación.

2. Acompañamiento y seguimiento en lo relacionado a:

a. Eje psicosocial promoviendo:

- El cuidado y autocuidado
- Rutinas y buenos hábitos
- Acciones orientadas a la reflexión del trabajo en casa

b. Manejo adecuado de solución de conflictos dentro del hogar promoviendo:

- El desarrollo de habilidades como la comunicación asertiva que contribuyan a un mejor entorno personal y familiar.

c. Acompañamiento por sentimiento de soledad:

- Escucha activa con estudiantes y padres de familia que solicitan ser escuchados y orientados en los cambios que ha generado el confinamiento en todas las áreas personales.

d. Manejo de la ansiedad y la depresión:

- Especialmente a padres de familia que se encuentran angustiados por la situación de contingencia (economía, empleabilidad, disfunción familiar).
- Orientación Familiar para padres, cuidadores y estudiantes.

e. Manejo de la atención y concentración:

- Orientando a padres de familia del por qué se pueden producir estos cambios en los menores.



- Se promueven ejercicios orientados que permitan la focalización de la atención.

I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO BILINGÜE

La mejor de aprender y vivir
me hace feliz!



Certificación
Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



Se recomienda siempre mantener una rutina e incluir espacios de esparcimiento familiar (juegos de mesa, cocina, ejercicio físico)

f. Promoción de la buena salud mental con:

- Técnicas de respiración
- Técnicas para la resolución de conflictos
- Técnicas para el manejo de "pataletas"
- Ejercicio físico y alimentación balanceada

g. Manejo de problemas de aprendizaje

- Actividades para el fortalecimiento de la lecto – escritura
- Remisión a psicología externa

Para la identificación de estos casos, habló con el personal administrativo, directores de grupo, docentes, líderes de fases y representantes de padres, para lograr ubicar aquellas familias que necesiten orientación y ser remitidos inmediatamente para su intervención y seguimiento.

3. **Talleres, charlas motivacionales y lúdicas:** abordando temáticas de interés conforme a su edad.

- Manejo de ansiedad
- Hábitos saludables
- Control de Emociones
- Resolución de conflictos
- Afrontamiento positivo en tiempos de cuarentena
- Autoestima
- Manualidades

4. **Seguimiento a Ausentismos en clases:** se realiza toma de lista semanal para identificar aquellos estudiantes que se encuentran distantes de la estrategia aprende en casa, para posteriormente realizar su debido acompañamiento, seguimiento y aprehensión al proceso.

5. **Acompañamiento área pre- escolar:** se realizan actividades con los estudiantes de estimulación, ejercitación cerebral, creatividad motricidad fina y gruesa. Se apoya docentes con la parte pedagógica y tecnológica.

6. **Servicio social:** Para que los estudiantes de grados superiores puedan cumplir con sus horas y realizar trabajo social en pro de nuestra comunidad se pretende:



EFOM

I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

La realidad de aprendes y vive
me hace feliz
Colegio Santo Domingo Bilingüe

EFOM

Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



Plan pedagógico en donde estudiantes destacados del grado décimo y undécimo, apoyen a alumnos de grados inferiores que tengan alguna dificultad académica, reforzando aquellas áreas para que puedan alcanzar las competencias. (Se realizará inicialmente prueba piloto para identificar su acogida, apoyo con docentes y líderes de fase la identificación de los estudiantes destacados) Estos espacios se llevarán a cabo en horas de la tarde (5pm a 6pm)

- Se propone que los estuantes desarrollen diferentes actividades y talleres donde puedan mostrar su creatividad, su arte, su poesía y demás expresiones artísticas (horas lúdicas).

7. **Horario de atención a padres de familia y estudiantes:** Viendo la necesidad, se desea abrir un espacio en horas de la tarde (5pm – 6pm) via zoom para que padres de familia y estudiantes que desean ser escuchados y orientados, puedan asistir de manera autónoma. Asimismo, un día a la semana se realizará un taller en el mismo horario, la información se dará a conocer en las diapositivas de espera entre los tiempos de break.

8. **Programa de formación y/o fortalecimiento de buenos hábitos en el hogar por parte de los estudiantes domingúlistas:**

Como bien sabemos, los buenos hábitos son prácticas diarias que nos hacen sentir bien con nosotros mismos, nos nutre física y mentalmente, y nos ayuda a permanecer en equilibrio. Despedirnos de nuestros malos hábitos y reemplazarlos por unos mejores no es nada fácil, puesto que requiere compromiso, voluntad y un deseo arraigado de superar nuestras tendencias, de pensar, sentir, hablar y de actuar.

Por ello, dentro de la estrategia de orientación escolar se pretende incluir un programa de generación y/o fortalecimiento de buenos hábitos en el hogar por parte de los estudiantes domingúlistas, articulando a áreas no cognitivas para su fortalecimiento promoviendo:

- El agradecimiento: La gratitud es el camino más seguro hacia la salud, la felicidad y el éxito, porque cambia el enfoque de cómo pensamos, pasando de lo que no tenemos a lo que sí tenemos.
- Administrar el tiempo: Manejar el tiempo dice mucho de lo que se puede lograr, quien gestiona el tiempo de manera adecuada, es un ser productivo, (incentivar la puntualidad, manejo de horarios)
- Buena alimentación: una alimentación saludable y equilibrada es fundamental para el estado de salud de los niños, y determinante para un buen crecimiento, una óptima capacidad de aprendizaje, comunicarse, pensar, socializar y adaptarse a nuevos ambientes.
- Ejercicio físico: No sólo no ayudará a sentirnos mejor físicamente, sino que nos hará sentir más motivados, tener mayor claridad mental y estar más fuerte emocionalmente.



I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO BILINGÜE

La esencia de aprender y vivir
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 03-0007 del 17 de Enero de 2014



son los que nos permiten mantenernos motivados y activos mentalmente.

- Buscar inspiración: resulta algunas veces difícil mantenernos motivados siempre, por ello es importante realizar actividades que nos inspiren como leer libros, jugar en familia, colaborar en el hogar, etc.
- Ordenar todo: el desorden físico resulta en falta de atención, por lo cual resulta difícil concentrarnos en nuestros objetivos. Empezar por la habitación, sitio de estudio, etc.

9. Atención a cualquier situación que vulnera los derechos a la salud mental, física, emocional, sexual y reproductiva de los niños, niñas y adolescentes del Colegio Santo Domingo Bilingüe:

1. Ruta de Atención Integral: definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
2. Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación: en cumplimiento de la Ley 1620, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuenta con el Sistema de Alertas, el cual es una plataforma informática que nos permite reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior del colegio o fuera de este, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

En constancia de lo anterior firma el día 02 de junio de 2020:

FLAVIO JAVIER BURBANO TORRES
C.C. No. 80.007.933 Bogotá
Rector CSDB

DIANA ASTRID GARCÍA RESTREPO
ROBERTO TADEO ALVAREZ

Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 35 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 03-0007 del 17 de Enero de 2014

Escaneado con CamScanner

COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE

C.C. No. 82.837.350

www.colegiosantodomingo.edu.co

Certificación en Calidad

Rep. Asamblea de Padres de Familia

Rep. Del Sector productivo



[Handwritten signature]

TOGLA OMOTUNDE
C.E. No. 466768
Rep. Docentes primaria

[Handwritten signature]
JAIRO ALONSO CEFERINO R.
C.C. No. 79.906.287
Rep. Docentes Secundaria

[Handwritten signature]

KARLA VALENTINA ALMARIO
T.I. No. 1016942646
Rep. Del Consejo Estudiantil

[Handwritten signature]

LEONARDO MONTES
C.C. No. 79662484
Rep. Asociación de padres de familia



SCHOOL SANTO DOMINGO



I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

*La escuela de aprender y vivir
me hace feliz*
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08.007 del 17 de Enero de 2014

Escaneado con CamScanner